

comprar la mujer a otro clan, la robaba, lesionaba evidentemente el derecho de este último.

d) El adulterio de la mujer casada surgiría posteriormente al rapto y constituía una afirmación del derecho dominical del hombre sobre la mujer, tanto respecto de una comunidad extraña como de la propia.

El rapto y el adulterio coinciden con la sociedad patriarcal.

En cuanto al estupro, surge como quebrantamiento del derecho de patria potestad, sobre los hijos.

Es de destacar la parte dedicada al estudio de la "matización de la conducta sexual", en la que expone las distintas teorías agrupadas según su naturaleza fisiológica, psicoanalítica o endocrinológica.

Seguidamente son objeto de detenido estudio los delitos considerados como sexuales en la legislación de su país, que son los de atentado al pudor, estupro, rapto, violación, incesto y adulterio.

Por ser exactas y reflejar el contenido de la obra, hacemos nuestro el siguiente párrafo del doctor Juan José González Bustamente, prologuista de la monografía, cuando dice:

Alberto González Blanco, entrega a la cultura penal mexicana, un estudio en cuyas páginas, emerge constantemente su gran calidad de jurista. No es un teorizante que se hunda en los meandros de la erudición para sacar conclusiones contrarias a la realidad ni para imponer, por simple snobismo, estructuras exóticas que repudia nuestra tradición jurídica nacional. Conjugó el necesario conocimiento en la interpretación y aplicación de los Códigos Penales de 1871, 1929 y 1931. Su amplia experiencia en la judicatura Común y Federal donde ha estado en constante relación con la tragedia humana y su penetrante don de observación, le han permitido distinguir y valorar lo que Mayer llamara "normas de cultura", punto de toque para poder juzgar, con conocimiento de causa, al hombre que delinque y que por su conducta antisocial, se aparta, de los dogmas de convivencia. Con la valentía científica, enjuicia las clasificaciones que han dado a los delitos sexuales, legisladores y tratadistas nacionales y extranjeros. Expresa su criterio sin afectaciones y unido al pensamiento del gran Maestro de Pisa, Francesco Carrara, afirma que "no hay manera de mantener en la ciencia una clase especial intitulada "delitos de carne", pero tenemos que declarar delitos esos hechos cuando lesionan los derechos de alguien y debemos clasificarlos, según el canon establecido, en razón de la diversidad del Derecho violado".

C. C. H.

**GUALLART Y LOPEZ DE GOICOECHEA, José: "La Teología penal de Santo Tomás de Aquino". Zaragoza, 1958; 96 págs.**

La Universidad césaraogustana ha impreso la lección inaugural del curso académico actual, que estuvo a cargo del Catedrático de Derecho penal, don José María Guallart, sobre tema interesante, para resaltar el "acierto con que el Ángel de las Escuelas supo anticipar, con la visión del Genio, ya en los días lejanos del siglo XIII, soluciones afinadas a los útiles problemas de la

ciencia penal". Santo Tomás de Aquino es la figura central de la Teología y de la Filosofía del medievo. De su *Summa Theologica*, dijo Cousin, que es uno de los más grandes monumentos del espíritu humano en la Edad Media, conteniendo a más de una alta metafísica, un sistema completo de moral, y hasta de política.

Altamente sugestiva fué la disertación del Profesor Guallart, en los distintos epígrafes en que la dividió, tales como: el sistema tomista; las virtudes cardinales; de iustitia et iure; el hombre como ser sociable; ubi societas ibi ius; la ciudad terrena; los tres órdenes del Derecho; el Derecho humano positivo; la idea de fin en el Derecho; el bien común y su proyección al Derecho; el hombre ante el Derecho; el derecho premia! y el Derecho penal; el Derecho de los Magistrados o Derecho penal; la función penal es función pública; etc., etc. En la imposibilidad material de destacar como merece, el trabajo que anotamos, hemos de resaltar el capítulo que bajo el título de "La tricotomía penal", estudia el delito, el infractor, y la reacción jurídica. El delito, como hecho humano que la realidad social nos presenta, señalándose en la *Summa* las actuaciones criminosas como formas de injusticia, al decir: "Nadie es castigado según la Ley civil, sino por cometer alguna injusticia". En cuanto al infractor, es el hombre el único ser capaz de atender a preceptos y de hacer conforme a ellos; para Santo Tomás "el hombre pecador no es por naturaleza distinto de los hombres justos", de ahí la necesidad de someter a juicio al malhechor; porque él no es distinto de los justos "hará falta un juicio público para decidir si se le debe matar en atención al bien común". Y por fin, en cuanto a la reacción jurídica (responsabilidades y sanciones), el Santo en el Tratado "De homicidio", al responder a la cuestión de si es lícito matar a los pecadores, nos enseña: "Si un hombre es peligroso a la sociedad y la corrompe por algún pecado, laudable y saludablemente se le quita la vida para la conservación del bien común". La Justicia humana hace morir a los que son funestos para los demás, pero reserva a los que pecan sin perjudicar gravemente a otros, para que hagan penitencia".

A continuación se hace el estudio de las eximentes de responsabilidad (causas de inimputabilidad y de justificación), circunstancias modificativas de la responsabilidad; penología aquiniana; pena medicinal; especies de penas, y hasta se recoge la posibilidad de que en las páginas de Aquino se encuentren atisbos de lo que, en el Derecho moderno, conocemos con el nombre de medidas de seguridad, recordando el texto que dice que "la pena, puede ser de dos maneras considerada: como pena propiamente tal que no puede ser impuesta sin culpa; y como medicina no sólo curativa del pecado pasado, sino también preservativa del futuro o productiva de algún otro bien".

Terminó el Profesor Guallart, su brillante discurso con las siguientes palabras: "Para cada uno de nosotros nos será entrañablemente aleccionador el pensar que Tomás consagró su vida al ministerio de la enseñanza y de la Verdad; y que, si así lo hizo, lo fué no para él, sino en alas de la virtud teologal de la Caridad.